



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL ARMONÍA**

C.172/2021

Conste por el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Mayor de San Simón, a través del Centro de Biodiversidad y Genética y la Asociación Civil Armonía; conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA. PARTES. -

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con C.I. 988680 Cbba., designado mediante R.C.U. N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591 esquina calle Reza, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología, representada por su Decano **Ing. Juan Terrazas Lobo**, con C.I. 937031-1S Cbba, designado mediante R.R. N° 691/20 de 23 de diciembre de 2020, a través el **Centro de Biodiversidad y Genética**, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, Edif. Mariscal Andrés de Santa Cruz, que a los fines del presente Convenio se denominarán **CBC-UMSS**.
- 1.2. La **Asociación Civil Armonía**, entidad boliviana sin fines de lucro, constituida y regida bajo disposiciones y normas legales vigentes, con Personería Legal según Resolución Administrativa N° 264/96 otorgada por la Prefectura del Dpto. de Santa Cruz, con domicilio legal en la Av. Lomas de Arena No 400 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, legalmente representada por el **Sr. Rodrigo Wilber Soria Auza** con C.I. N° 4426310 Cbba, **Director Ejecutivo** de conformidad al Instrumento de Poder N° 102/2019 que, a los efectos del presente contrato, se denominará **ARMONÍA**.

SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

La **UMSS**, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los Artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos mediante la investigación e interacción social, formando profesionales con ética; social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana.

El **Centro de Biodiversidad y Genética**, es una instancia académica dependiente del Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la **UMSS**, tiene como misión principal promover la conservación del patrimonio natural de Bolivia, sobre una sólida base científica fundamentada en investigación de calidad y socialmente responsable. Desarrolla trabajos de investigación y conservación en biodiversidad con énfasis en ecosistemas terrestres nativos andinos.

ARMONIA es una organización boliviana sin fines de lucro, dedicada a la conservación de aves y su hábitat natural, dentro y fuera del territorio nacional. Las acciones de conservación son priorizadas en base a estudios científicos, ejecutadas de manera conjunta con las poblaciones locales, respetando su cultura y sabiduría.



Ambas instituciones han colaborado mutuamente en actividades de capacitación y en la conducción de estudios científicos inherentes a la problemática de la conservación de la diversidad biológica.

TERCERA. OBJETIVO. -

Formalizar la colaboración mutua entre **CBC-UMSS** y **ARMONÍA**, buscando incrementar aportes especializados y desarrollando sinergias en torno a mutua cooperación, para esfuerzos de investigación, capacitación y conservación en las áreas geográficas y temáticas de interés común. A la ejecución de proyectos conjuntos para estudiar la Ecología y Biología de la biodiversidad en Cochabamba, Bolivia y la región y desarrollar en conjunto prácticas de conservación y educación ambiental que garanticen la permanencia de la misma en los ecosistemas nativos del país, considerando aspectos relacionados a investigación, bases de datos y publicaciones sin excluir la colaboración con otros temas de la biodiversidad en particular. La referida colaboración se concentrará en actividades relacionadas a los siguientes objetivos concretos:

1. Implementar proyectos conjuntos de conservación e investigación.
2. Alimentar las bases de datos de **ARMONÍA** y de **CBC-UMSS**, intercambiar datos, y publicar resultados de investigaciones conjuntas.
3. Crear otros proyectos viables de interés para las partes.
4. Asignar el personal calificado que fuese necesario y que los mismos se encuentren disponibles para la ejecución de actividades conjuntas convenidas.

El acuerdo constituye el marco idóneo para facilitar esta interacción, delinear formas de colaboración entre las Partes, los mecanismos de comunicación y modalidades de ejecución de actividades, los mismos que serán definidos a través de acuerdos específicos que se celebrarán por escrito.

CUARTA. COMPROMISO DE LAS PARTES. -

Con la finalidad de alcanzar el objetivo propuesto, ambas instituciones se comprometen recíprocamente a:

Designar un interlocutor responsable de cada Institución para asegurar un canal de comunicación uniforme y una mejor coordinación en la preparación de propuestas, ejecución de proyectos y otras actividades conjuntas. Este interlocutor podrá ser distinto según el programa de colaboración. En el caso específico de **ARMONÍA**, y en el entendido que el presente es un convenio marco, el interlocutor será Rodrigo Soria Auza y por el **CBC-UMSS**, el interlocutor será el Dr. Luis Fernando Aguirre Urioste.

1. Compartir equitativamente información bibliográfica, cartográfica, y de base de datos, publicada o no (en forma impresa o digital) en el marco del presente Acuerdo, para su utilización en actividades conjuntas o de interés común. El uso unilateral de la información ajena y no publicada será regulado por acuerdos escritos específicos y deberá respetar los derechos de propiedad intelectual.
2. Buscar otras posibilidades de colaboración entre las partes, como la identificación y desarrollo de nuevas fuentes de financiamiento, coordinación logística en el campo, préstamo recíproco de materiales y equipos, asesoramiento técnico, respaldo institucional, etc. que beneficien equitativamente a ambas instituciones.
3. Desarrollar Convenios o Contratos Específicos para la ejecución de proyectos donde sea necesario establecer especificaciones para la administración de fondos, uso de bienes, manejo de personal, etc.
4. Incluir los logotipos institucionales del **CBC-UMSS** y **ARMONÍA** en los documentos resultantes de actividades conjuntas o que usen información compartida, consultando previamente a la otra parte sobre la correcta mención de otras instituciones que financiaron o apoyaron la obtención de la información original utilizada.
5. Respetar la legislación nacional y de la **UMSS**, vigente, en todos los trabajos conjuntos.
6. Mantener reuniones periódicas para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTA. VIGENCIA. -

El Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su suscripción, estableciéndose una evaluación conjunta cada fin de año y será automáticamente renovado a la conclusión de su término, si es que no hubiera declaración expresa por escrito de una de las partes para su resolución, con 30 días de anticipación a la



fecha de expiración del Acuerdo.

Sin embargo, las partes podrán rescindir el presente Acuerdo de común acuerdo en cualquier momento, o por renuncia unilateral de cualquiera de las partes, de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial o demostración de causa, mediante preaviso por escrito a la otra parte con una antelación de treinta (30) días. Una vez la otra parte reciba notificación de terminación, tomará las acciones pertinentes para cancelar cualquier obligación relacionada con los trabajos contemplados bajo este Acuerdo.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD. -

Las partes dejan expresa constancia que la firma del presente Acuerdo no impide a las mismas concertar acuerdos similares, en forma conjunta o individual con otras entidades del país o del extranjero con fines análogos.

SÉPTIMA. DEL USO COMPARTIDO DE INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. -

7.1 Uso compartido de información. ARMONÍA y el CBC-UMSS convienen en intercambiar a su discreción información sobre sus respectivos proyectos en Bolivia, incluyendo los resultados de cuestionarios, encuestas, investigaciones y cualquier otra información relevante que pueda aportar sus respectivos objetivos de conservación a condición que:

a. Cualquier base de datos, proceso, informe, estudio, fotografía (impresa o digital), programas de computadora, dibujos, trabajos escritos u otros similares obras o documentos, conjuntamente con los datos originales y otro material sustentatorio que ARMONÍA comparta con el CBC-UMSS incluyendo los derechos de propiedad intelectual que puedan ser contenidos en los referidos materiales se mantenga como propiedad exclusiva de ARMONÍA.

b. Cualquier base de datos, proceso, informe, estudio, fotografía (incluyendo negativos), programas de computadora, dibujos, trabajos escritos u otros similares, obras o documentos, conjuntamente con los datos originales y otro material sustentatorio que el CBC-UMSS comparta con ARMONÍA, incluyendo los derechos de propiedad intelectual que puedan ser contenidos en los referidos materiales se mantenga como propiedad exclusiva de CBC-UMSS.

7.2. Propiedad intelectual. Como fruto de la cooperación que resulte a partir del presente Acuerdo ARMONÍA o CBC-UMSS podrán crear o inventar documentos, bases de datos, informes, estudios, fotografías y mapas, y otros documentos vinculados específicamente a un determinado producto (definidos en su conjunto como "Obras"). Excepto en casos de un acuerdo específico entre las Partes, indicando lo contrario los derechos de autor (copyright), patente y otros derechos de propiedad intelectual relacionados a cualquier Obra, pertenecerán a la Parte que cree o invente el producto.

En el caso de que una Obra sea producida conjuntamente por el CBC-UMSS y ARMONÍA, las dos instituciones serán las propietarias del copyright y otros derechos de propiedad intelectual en todas las jurisdicciones del mundo. Cada Parte acuerda compartir el uso y permitir el acceso de la otra a las Obras Conjuntas (sea en papel o en formato electrónico) y ninguna de las Partes tiene la obligación a responder a la otra sobre el uso de Obras Conjuntas con tal que los derechos de ambas estén reconocidos de acuerdo a lo estipulado en el inciso 7.3 sobre el uso de nombres y logotipos del presente Acuerdo.

7.3. Uso de nombres y logotipos de ARMONÍA y CBC-UMSS. Las Partes convienen en colocar los logotipos de ambas instituciones en una posición fácilmente visible, utilizando el mismo estilo y tamaño de letra en cualquier folleto, boletín, comunicado de prensa o cartel o afiche producido en el marco del presente Acuerdo.

7.4. Publicación y atribución de resultados

a. Con el consentimiento de la otra Parte, cualquiera de las Partes podrá publicar en borrador o en una versión final los resultados de actividades realizadas totalmente o parcialmente en el marco del presente Acuerdo. Cualquier documento elaborado unilateralmente por una de las Partes en curso de realizar trabajos en el marco del presente Acuerdo (o cualquier anexo, normando su implementación)



reconocerá por escrito la colaboración de la otra Parte. Cada Parte asume responsabilidad única y exclusiva por cualquier documento que elabore o publique unilateralmente.

- b. Salvo en casos que lo contrario sea acordado por escrito, tanto el **CBC-UMSS** como **ARMONÍA** convienen en reconocer, de una manera razonablemente prominente la participación y los servicios aportados por la otra Parte cuando elabore un artículo o informe, participe en una entrevista con algún medio de comunicación, dicte una conferencia o, de otra manera, presente públicamente información relacionada a proyectos realizados en el marco del presente Acuerdo o de alguna manera vinculados a ello de modo significativo.

OCTAVA. RELACIÓN DE PARTES. -

En ningún momento podrá interpretarse que la celebración de este Acuerdo crea una relación entre las partes obrero/patronal, de agente, socio o "joint venture" o cualquier otro tipo de sociedad civil o comercial o de otra índole. En casos en que se conformen equipos conjuntos para llevar a cabo una determinada actividad, cada institución será responsable de su propio personal de acuerdo a las leyes bolivianas que correspondan y sus respectivas políticas en relación a contratos, sueldos, aportes patronales, sociales y otros.

NOVENA. OBLIGACIONES FINANCIERAS. -

Este Acuerdo no obliga a ninguna de las Partes a proveer ningún tipo de financiamiento a la otra Parte.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -

Las Partes acuerdan que intentarán resolver cualquier conflicto u controversia relacionada a este Acuerdo amigablemente y a través de reuniones informales. En el caso de que dicho conflicto no pueda resolverse a través de estas reuniones, las Partes acuerdan resolver el conflicto a través de la mediación.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. -

Cada Parte es responsable por la seguridad y la conducta de su personal y de cualquier persona que retenga para llevar a cabo actividades descritas en el presente Acuerdo. Las Partes colaborarán para definir y cumplir con estándares institucionales mínimos, los cuales incluyen, pero no se limitan, al cumplimiento con toda la legislación nacional vigente, las condiciones de cualquier donación o financiamiento, elaboración de un informe financiero anual auditado y cumplimiento con principios de control interno generalmente aceptados.

DÉCIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN. -

En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, firman en constancia cuatro ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto legal que surge entre las Partes.

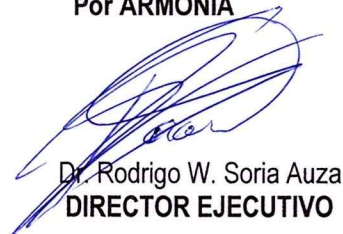
Cochabamba, 2 de febrero de 2022

Por la UMSS

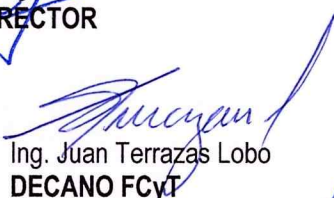
Por ARMONÍA



Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR



Dr. Rodrigo W. Soria Auza
DIRECTOR EJECUTIVO



Ing. Juan Terrazas Lobo
DECANO FCyT



Mgr. Freddy Arce Balcázar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS